



CONTRATO N°.	LP-MSBV-002-2022
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACION PUBLICA
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO-CORDOBA
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022
NIT:	901587085-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARIO RENE COGOLLO RODRIGUEZ
CC:	78.032.108
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.
VALOR	\$6.048.469.960,00
PLAZO	SEIS [6] MESES

Entre **MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 11.167.944, representante legal del Municipio de San Bernardo del Viento, Departamento de Córdoba, en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, **MARIO RENE COGOLLO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.032.108, representante legal del CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022, NIT. 901587085-3, en adelante el "Contratista", identificada como aparece en el Formato 1-Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución N°. 273 del 9 de marzo de 2022, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-MSM-002-2022.
- II. Que mediante Resolución No. 0381 del 7 de abril de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLAUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.



CLAUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es [AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES].

CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP-MSBV-002-2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLAUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de SEIS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y MUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$6.048.469.960,00) M/CTE, equivalente a [6.048,47] SMLMV para el año de suscripción del contrato [2022] suma que se discrimina de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE	ORDEN
Estampilla Pro- Adulto Mayor	4%	Municipal
Estampilla Pro-Universidad	1%	Departamental
Estampilla Pro-Cultura	1%	Municipal
Estampilla Pro Deporte	2%	Municipal
Rete Ica	1*1000	Municipal
Fondo De Seguridad	5%	Municipal
Retención En La Fuente	2%	Nacional



El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLAUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista un anticipo de hasta el 30% del valor del contrato. La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

- El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.
- Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.



- La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas de ejecución de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

CLAUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N°.03220118 de fecha 10-02-2022.

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En todo caso el pago al contratista estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).



CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco [5] días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada.



En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

19. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones específicas del contratista de ejecución del proyecto las contenidas en el presupuesto oficial estimado por la entidad, en el análisis de precios unitarios-APU, y las especificaciones técnicas del proyecto. En desarrollo del contrato se deben cumplir las especificaciones particulares y generales del proyecto, de igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción, así como las particulares establecidas.

CLAUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. A que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
3. A que previa solicitud, la Entidad le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista.

CLAUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLAUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLAUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que

4



se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLAUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a [0,5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano, causará multas equivalentes a [0,5 SMMLV] por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula [18], de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].



8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0,5] salarios mínimos mensuales legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLAUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del



incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLAUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLAUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez [10] días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Municipio de San Bernardo del Viento – Córdoba, NIT: 800096804-9 y el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, NIT: 800215807-2.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista	Hasta la liquidación del contrato	Por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato



Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra.	Diez por ciento (10%) del valor del Contrato
	Calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras	Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños para garantizar la estabilidad de las obras	por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de estos ítems
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

44



18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de [cinco 5 años] contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba NIT: 800096804-9, el Instituto Nacional de Vías-INVIAS, NIT: 800215807-2, y el Contratista
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.



Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y el Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, identificada con NIT 890983873 - 1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">• Número y año del contrato• Objeto del contrato• Firma del representante legal del contratista• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLAUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLAUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando,



a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLAUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis [6] meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLAUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLAUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la zona rural del Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba, y el domicilio contractual es Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba.

CLAUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.



República de Colombia
Departamento de Córdoba
Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento
NIT.800096804-9



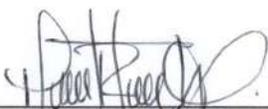
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de San Bernardo del Viento-Córdoba, el día 25 de abril de 2022.

Por la Entidad,

Por el Contratista,


MAURO ALFONSO OLIVEROS GENES
Alcalde Municipal


MARIO RENE COGOLLO RODRIGUEZ
R/L CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022



ACTA DE INICIO DE OBRAS
CONTRATO N° LP-MSBV-002-2022

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022 - NIT 901587085-3 Rep. Legal. MARIO RENE COGOLLO RODRIGUEZ
INTERVENTOR:	CONSORCIO VIAL RURAL IMG - NIT. 901.579.942-7 Rep. Legal. HUGO ALFREDO POSSO MONCADA
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL ARQ, DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ.
VALOR:	SEIS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y MUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS (\$6.048.469.960,00) M/CTE
PLAZO:	6 MESES
FECHA DE INICIO:	AGOSTO 24 DE 2022

En la Oficina de la secretaria de Infraestructura del Municipio de San Bernardo del Viento, previa visita al sitio de ejecución de las obras, se reunieron los señores: **MARIO RENE COGOLLO RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. N° 78.032.108 representante legal de **CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022**, NIT **901587085-3** en calidad de **CONTRATISTA**, el señor **HUGO ALFREDO POSSO MONCADA** representante legal del **CONSORCIO VIAL RURAL IMG - NIT. 901.579.942-7** en calidad de **INTERVENTOR**, y el **ARQ. DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ**, secretario de Infraestructura Municipal, en calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dar inicio a las obras objeto del presente contrato.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de San Bernardo Del Viento a los 24 días del mes de agosto de 2022.

MARIO RENE COGOLLO RODRIGUEZ

Rep. Legal CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

CONTRATISTA

HUGO ALFREDO POSSO MONCADA

Rep. Legal CONSORCIO VIAL RURAL IMG.

INTERVENTOR

ARQ.DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ

Secretario de Infraestructura

SUPERVISOR

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

Bogotá D.C., cuatro (04) de enero de 2024

CVRIMG-003-2024

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en los Municipios del Departamento de Córdoba Lote 2.

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud de reactivar las labores en obra.

Cordial saludo,

Mediante la presente, esta interventoría, en ejercicio de su función de seguimiento y control de las actividades en ejecución por obligación del contrato de obra de la referencia, manifiesta su preocupación debido a que desde el 29 de diciembre del 2023 hasta hoy 04 de enero del 2024 no se observa la ejecución de actividades en obra.

Cabe mencionar que al corte persiste el atraso en obra, ya que se tiene un porcentaje programado correspondiente al 103,92%, un ejecutado del 97,12%, lo cual representa un atraso del 6,79%, de acuerdo con la programación vigente. Por consiguiente, teniendo en cuenta que la obra no presentan el ritmo suficiente para reducir el atraso fecha y luego de los reiterados oficios radicados al CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022, esta interventoría se permite expresar, de manera reiterada, la inquietud sobre la inactividad, sin justa causa, presentada en la última semana, tal como ha quedado registrado en el libro de obra; dicha situación pone en riesgo latente la ejecución del contrato, ya que esto genera que de manera inmediata el ente contratante, en este caso el Municipio de San Bernardo del Viento, inicie las actuaciones jurídicas por el posible incumplimiento a las obligaciones contractuales y así poder salvaguardar los recursos del contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le solicita reactivar de manera inmediata las actividades en obra, so pena de incurrir en presunto incumplimiento, tal y como está estipulado en el Contrato de obra No. LP– MSBV-002-2022.



FREDDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría

Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Anexo: Registro fotográfico, un (1) folio.

Página 1 de 2

Avenida suba transversal 60 # 115-58 Torre B oficina 601 Tel: (1) 6216395 - 3001564 – 3001565

E-mail: c.vialruralimg@gmail.com

Bogotá D.C.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen 1 Obra inactiva



Imagen 2 Obra inactiva



Imagen 3 Obra inactiva

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

NIT: 901.579.942-7

CVRIMG-037-2024

Bogotá D.C., Diez (10) de enero 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022
Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez
Director de Obra
Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com
Montería- Córdoba

Referencia:

Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2.

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud informe de seguimiento social mes de diciembre 2023.

Esta Interventoría solicita hacer entrega del informe de gestión social correspondiente al mes de diciembre del 2023 en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del presente documento, so pena de iniciar los procesos administrativos de incumplimiento a las obligaciones contractuales..." en presunto incumplimiento tal como está estipulado en el contrato de obra N°LP – MSBV -002-2022 - CLAUSULA 15-MULTAS. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. - 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Agradecemos su atención.

Atento Saludo,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAL RURAL IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora del contrato de interventoría.
Proyectó: EMR

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-059-2024

Bogotá D.C., diez (10) de enero de 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2.

Contrato de Obra LP-MSBV-002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud informe de seguimiento ambiental – diciembre 2023.

Cordial saludo,

Por medio del presente, esta interventoría en ejercicio de sus funciones, se permite solicitar de manera formal la entrega del informe de gestión ambiental del mes de diciembre de 2023, en el cual se debe consignar el cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA V3, aprobado por esta interventoría.

Se requiere que lo solicitado sea entregado en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la radicación del presente documento, so pena de iniciar los procesos administrativos de incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Cordialmente



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora contrato de Interventoría

Arq. David José Rojas Muñoz – Supervisor del contrato de Obra.

Proyectó: YPC

Aprobó: FRG

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-068-2024

Bogotá D.C., once (11) de enero de 2024

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en los Municipios del Departamento de Córdoba Lote 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

Asunto: Solicitud de Implementación de Plan de Contingencia - Bajo Rendimiento en Obra

Cordial saludo,

La interventoría, en el ejercicio de sus funciones de seguimiento y control sobre las actividades en curso del contrato de obra mencionado, se permite expresar nuevamente su preocupación respecto al bajo rendimiento en la ejecución de la obra, situación que ha persistido en las últimas semanas. El retraso evidenciado se atribuye al hecho de que se está llevando a cabo la fundición de concretos de pavimento y concreto clase G con una sola cuadrilla de trabajo.

En este contexto, solicitamos respetuosamente al CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022 implementar de manera urgente un plan de contingencia que involucre la colaboración de varias cuadrillas de obra. Esta medida se torna necesaria para agilizar las actividades pendientes y cumplir con los plazos establecidos en el contrato.

Con el fin de reducir el atraso acumulado, se insta al contratista a reactivar las labores de instalación de sub base granular, fundición de pavimento hidráulico, construcción de obras de arte (box culvert), instalación de sello de juntas, colocación de señalización vertical e implementación de línea de demarcación con pintura en frío. Esto implica un incremento en el número de cuadrillas de trabajo,

Página 1 de 2

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

permitiendo así la ejecución simultánea de varios frentes de trabajo y garantizando la disposición de la maquinaria y equipos necesarios para un desarrollo eficiente de las obras.

Es imperativo abordar esta situación de manera inmediata, considerando que la firma interventora ha recomendado la aplicación de multas por incumplimiento ante el municipio de San Bernardo del Viento. La continuidad del bajo ritmo de trabajo podría resultar en un incumplimiento persistente, sujeto a las sanciones correspondientes.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a la espera de una pronta respuesta para resolver esta situación.



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
 Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: Erick Amid Camargo Morales – Residente Interventoría.
Aprobó: FRG

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-075-2023

Bogotá D.C., doce (12) de enero de 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2.

Contrato de Obra LP-MSBV-002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: SOLICITUD ENTREGA Y USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DOTACIÓN AL PERSONAL OPERATIVO.

Cordial saludo,

En ejercicio de nuestras funciones contractuales y legales, solicitamos al contratista, se sirva suministrar Elementos de Protección Personal (EPP) como lo son: Guantes tipo ingeniero, mascarilla para material particulado (cemento), gafas de seguridad, protectores auditivos, botas de seguridad, y dotación (Jeans y camisa manga larga) de manera inmediata a los trabajadores y garantizar que sean utilizados de forma correcta por los mismos, esto con el fin de evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Imagen1.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG



Imagen2.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos su atención.

Cordialmente

FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora contrato de Interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – Supervisor del contrato de Obra.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-076-2024

Bogotá D.C., doce (12) de enero de 2024

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: **Contrato de Interventoría No. 971 de 2022:** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP-MSBV-002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES

ASUNTO: Segunda reiteración del comunicado CVRIMG-360-2023 (Reiteración de solicitud de legalización del anticipo.)

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido respondida la solicitud realizada mediante comunicado CVRIMG-360-202, Donde se reitera la solicitud de legalización del anticipo, nuevamente me permito solicitar la entrega de la documentación correspondiente a la legalización de dichos desembolsos, según como lo indica el manual de interventoría. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha están pendiente la entrega de la siguiente documentación:

- ✓ Conciliación bancaria.
- ✓ Comprobante de egresos.
- ✓ Comprobante de movimientos. (Que contengan el número de la cédula de ciudadanía o NIT del beneficiario y concepto de pagos soportados con facturas, cheques o documentos de egreso que cumplan los requisitos de ley, según el caso, situación que debe ser revisada, verificada y aprobada por la interventoría). En este punto cabe aclarar que solo para la orden No.7 está pendiente la factura electrónica, y en el resto de órdenes, solo está pendiente el comprobante de movimientos.

Por último, se informa que, una vez liquidada la fiducia, el contratista debe presentar a esta interventoría la siguiente documentación.

Página 1 de 2

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

- ✓ Certificación expedida por parte de la entidad financiera donde conste la cancelación de la cuenta.
- ✓ Certificación bancaria o de Entidad Fiduciaria donde conste el valor de los rendimientos financieros durante la vigencia de la cuenta.
- ✓ Certificación bancaria o de Entidad Fiduciaria donde conste el saldo de la cuenta de anticipo por concepto distinto a rendimientos financieros, si los hubiere.
- ✓ Constancia de anulación de cheques sobrantes.
- ✓ Constancia de cheques anulados por el Contratista.
- ✓ Liquidación de la fiducia.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención suministrada.



FREDY RODRÍGUEZ GIRALDO
Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora contrato de Interventoría
 Ing. José David Rojas – secretario de infraestructura municipio Santa Cruz De Lorica

Anexo: N/A

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-099-2024

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en los Municipios del Departamento de Córdoba Lote 2.

Contrato de Obra LP-MSBV-002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Reiteración comunicado CVRIMG-059-2024 Solicitud informe de seguimiento ambiental- diciembre 2023.

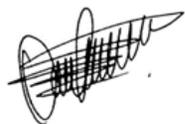
Cordial saludo,

Por medio del presente, esta interventoría en ejercicio de sus funciones, se permite reiterar la comunicación con radicado CVRIMG-059-2024, donde se solicita de manera formal la entrega del informe de gestión ambiental del mes de diciembre de 2023, en el cual se debe consignar el cumplimiento a las actividades establecidas en el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA V3, aprobado por esta interventoría.

Se requiere que lo solicitado sea entregado en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la radicación del presente documento, so pena de iniciar los procesos administrativos de incumplimiento a las obligaciones contractuales.

Cordialmente

CONSORCIO VIAL RURAL IMG



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora contrato de Interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – Supervisor del contrato de Obra.
Proyectó: YPC
Aprobó: FRG

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero del 2024

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud de construir las obras de concreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 630 de las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de vías – INVIAS.

Cordial saludo,

El Consorcio Vial Rural IMG en cumplimiento de su función de seguimiento y control a las actividades en ejecución por obligación del contrato de obra de la referencia, se permite requerir que una vez se den inicio a las actividades de ejecución de obras de concreto, se construyan de acuerdo a cada uno de los parámetros establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de vías – INVIAS, en su artículo 630, con la finalidad de garantizar la satisfacción, calidad y estabilidad de la obra.

Una de los aspectos más importante por resaltar se refiere a la Calidad de la mezcla, la cual deberá efectuarse en las proporciones establecidas en la fórmula de trabajo, para este caso el diseño de mezcla presentado por el contratista, garantizándose la consistencia y resistencia.

Para el control de la calidad de la resistencia, el concreto por evaluar se agrupará por lotes, entendiendo por lote el volumen de concreto de una misma clase, elaborado con la misma fórmula de trabajo, representado por un conjunto de muestras que se someterán a evaluación en forma parcial, como se describe a continuación.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

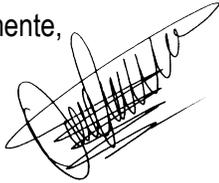
Una parcialidad del lote estará constituida por el menor volumen resultante entre (i) cincuenta metros cúbicos (50 m³) y (ii) el volumen de concreto colocado en una jornada de trabajo.

De dicha parcialidad se tomará una muestra compuesta por cuatro (4) especímenes según el método descrito en la norma de ensayo INV E-401, con los cuales se fabricarán probetas cilíndricas según la norma INV E-402, para someterlas a ensayos de resistencia a compresión según la norma INV E-410. De ellas, se fallarán dos (2) a siete (7) días y dos (2) a veintiocho (28) días, luego de ser sometidas al curado normalizado. Los valores de resistencia a siete (7) días sólo se emplearán para verificar la regularidad de la calidad de la producción del concreto, mientras que los obtenidos a veintiocho (28) días se emplearán para la comprobación de la resistencia del concreto. Por tal motivo, se requiere contar con mínimo cuatro (04) moldes cilíndricos para tomar las muestras de concreto.

Por lo expuesto anteriormente, se solicita cumplir con cada uno de los controles de calidad establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de vías – INVIAS, en su artículo 630, durante la ejecución de las obras de concreto; por consiguiente, se requiere que se cuenten con todas las herramientas, equipos y materiales necesario para dar cumplimiento a la norma, de tal forma que se garantice la calidad y satisfacción del producto terminado.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención suministrada.

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: Erick Amid Camargo Morales
Aprobó: FRG

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-120-2023

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2.

Contrato de Obra LP-MSBV-002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: SOLICITUD PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO MES DE DICIEMBRE.

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a nuestras obligaciones contractuales, amablemente nos permitimos informar que la fecha límite del pago de la planilla de aportes y seguridad social de los trabajadores que hacen parte de la ejecución del contrato (personal administrativo y operativo), es hasta el 22 de enero del 2024 de acuerdo al decreto 1990 del 2016. Cabe recordar, que la no entrega oportuna de dicha información genera incumplimientos contractuales e inicio de procesos administrativos al respecto, así como también genera la no aprobación de pagos parciales de obra por parte de la firma interventora.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos su atención.

Cordialmente



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora contrato de Interventoría

Arq. David José Rojas Muñoz – Supervisor del contrato de Obra.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

NIT: 901.579.942-7

CVRIMG-157-2024

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba.

Referencia:

Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en los Municipios del Departamento de Córdoba Lote 2.

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Segunda reiteración comunicado CVRIMG-1953-2023, Solicitud informe de seguimiento social mes de noviembre 2023.

Se reitera por segunda vez el comunicado CVRIMG-1953-2023 del día 11-12-2023 y el CVRIMG-2049 -2023 del 29-12-2023 mediante el cual se solicitó "... hacer entrega del informe de gestión social correspondiente al mes de noviembre del 2023 en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del presente documento, so pena de iniciar los procesos administrativos de incumplimiento a las obligaciones contractuales..." en presunto incumplimiento tal como está estipulado en el contrato de obra N°LP – MSBV -002-2022 - CLAUSULA 15-MULTAS. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. - 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida..."

Agradecemos hacer entrega del informe de manera inmediata.

Atento Saludo,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora del Contrato de Interventoría
Proyectó: EMR

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

NIT: 901.579.942-7

CVRIMG-159-2024

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba.

Referencia:

Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2.

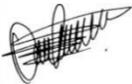
Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Reiteración comunicado CVRIMG- 037-2024, Solicitud informe de seguimiento social mes de diciembre 2023.

Se reitera comunicado CVRIMG- 037-2024 enviado el día 10-01-2024, mediante el cual se solicitó "...hacer entrega del informe de gestión social correspondiente al mes de diciembre del 2023 en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir del presente documento, so pena de iniciar los procesos administrativos de incumplimiento a las obligaciones contractuales..." en presunto incumplimiento tal como está estipulado en el contrato de obra N°LP – MSBV - 002-2022 - CLAUSULA 15-MULTAS. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor. - 6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.

Agradecemos hacer entrega del informe de manera inmediata.

Atento Saludo,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora del Contrato de Interventoría
Proyectó: EMR

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-195-2024

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de 2024

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: REITERACION A SOLICITUD PLAN DE CONTINGENCIA POR BAJO RENDIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Cordial saludo,

La interventoría, en cumplimiento de sus responsabilidades de seguimiento y control sobre las actividades en curso del contrato de obra en mención, se permite reiterar los puntos expresados en el comunicado CVRIMG-068-2024. En dicho comunicado, se solicitó la entrega e implementación urgente de un plan de contingencia debido al bajo rendimiento observado en las últimas tres semanas en la ejecución de las actividades correspondientes al desarrollo del contrato.

Este bajo rendimiento se atribuye principalmente a la ejecución de la actividad de fundición de concretos de pavimento y concreto clase G con una sola cuadrilla, además de deficiencias en el suministro de materiales (cemento y agregados).

En este sentido, solicitamos respetuosamente al CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022 implementar de manera inmediata un plan de contingencia que involucre el trabajo de cuadrillas simultáneas. Este enfoque permitirá la ejecución eficiente de las actividades restantes, garantizando así el cumplimiento de los plazos establecidos contractualmente.

Página 1 de 2

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

El plan de contingencia debe abordar simultáneamente las actividades de fundición de pavimento hidráulico, construcción de obras de arte (box culvert), sellado de juntas de las losas, e instalación de la señalización vertical y demarcación horizontal con pintura en frío. Se debe asegurar el suministro oportuno de materiales y la utilización de maquinaria idónea para evitar reprocesos en los trabajos.

En caso de no implementarse de manera inmediata el plan de contingencia solicitado, la interventoría considera que el contrato no se ejecutará en su totalidad dentro del plazo establecido contractualmente. En tal caso, se reiterará al municipio de San Bernardo del Viento la iniciación de los procesos de apremio de multa, según lo comunicado en los oficios CVRIMG-278-2022 del 22 de noviembre de 2022, CVRIMG-278-2022 del 19 de octubre de 2023, y CVRIMG-1319-2023 del 28 de agosto de 2023. Estos documentos detallan de manera específica los incumplimientos hasta la fecha de radicación, con el propósito de salvaguardar el interés fiscal y evitar retrasos en el desarrollo de las comunidades de influencia directa e indirecta en el proyecto.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos a la espera de su pronta respuesta



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: Erick Amid Camargo Morales – Residente Interventoría.
Aprobó: FRG

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de 2024

CVRIMG-200-2024

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud de entrega de reprogramación de obra.

Cordial saludo,

Nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar formalmente la reprogramación de la obra, basándonos en la suscripción del MODIFICATORIO No. 7 (PRÓRROGA No. 7) del mismo día. Este último documento proroga el plazo del contrato de obra hasta el 15 de marzo de 2024.

La extensión del plazo mencionada tiene implicaciones directas en la planificación y ejecución de las actividades correspondientes al proyecto. Por lo tanto, se hace necesario ajustar la programación de la obra de acuerdo con la nueva fecha límite establecida.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención suministrada.

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: Erick Amid Camargo Morales – Residente Interventoría.
Aprobó: FRG

Página 1 de 1

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

NIT: 901.579.942-7

CVRIMG-202-2024

Bogotá D.C., dos (02) de febrero 2024.

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

Referencia:

Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Terciarias del Programa Colombia Rural en los Municipios del Departamento de Córdoba Lote 2.

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Relación de correspondencia del área de gestión social sin respuesta por parte del contratista.

Cordial saludo,

Realizando seguimiento a las observaciones y solicitudes dirigidas al contratista desde el componente social, se indica que a la fecha del presente documento, no se recibe respuesta alguna de los siguientes radicados emitidos durante la ejecución del contrato, convirtiéndose en pasivos sociales que deben ser subsanados de manera inmediata.

Relación de correspondencia sin respuesta:

RADICADO	FECHA	ASUNTO	ESTADO
CVRIMG-295-2023	23/02/2023	Solicitud gestión MININTERIOR e ICANH	Sin respuesta
CVRIMG-871-2023	22/06/2023	Reiteración de comunicado Gestión MININTERIOR - ICANH	Sin respuesta
CVRIMG-920-2023	30/06/2023	Dar respuesta a lo solicitado por el ICANH y MININTERIOR	Sin respuesta
CVRIMG-1382-2023	6/09/2023	Observaciones informes sociales	Sin respuesta
CVRIMG-1650-2023	26/10/2023	Observaciones de los pendientes sociales	Sin respuesta
CVRIMG-1673-2023	30/10/2023	Cumplimiento en el funcionamiento del punto de	Sin respuesta

1

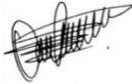
CONSORCIO VIAL RURAL IMG

NIT: 901.579.942-7

		atención a la comunidad	
CVRIMG-1935-2023	06/12/2023	Reiteración comunicada CVRIMG-920-2023	Sin respuesta
CVRIMG-1953-2023	11/12/2023	Solicitud informe mes de noviembre.	Sin respuesta
CVRIMG-2049-2023	29/12/2023	Reiteración comunicado CVRIMG-1953-2023 solicitud informe mes de noviembre 2023	Sin respuesta
CVRIMG-037-2024	10/01/2024	Solicitud informe mes de diciembre 2023	Sin respuesta
CVRIMG-157-2024	26/01/2024	Segunda reiteración comunicado CVRIMG-1953- 2023, Solicitud informe de seguimiento social mes de noviembre 2023.	Sin respuesta
CVRIMG-159-2024	26/01/2024	Reiteración comunicado CVRIMG-037-2024 solicitud informe mes de diciembre 2023	Sin respuesta

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos su atención.

Atento Saludo,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO
Director de Interventoría
CONSORCIO VIAL RURAL IMG

C.C. Ing. Laura Isabel Peña García – Supervisora del Contrato de Interventoría
Proyectó: EMR

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-239-2024

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de 2024

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

Atn. Arq. David José Rojas Muñoz

Secretario de Infraestructura

alcaldia@sanbernardodelviento-cordoba.gov.co

San Bernardo del Viento- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Inactividad en frentes de obra

Cordial saludo.

Con el presente me permito solicitar información respecto a los motivos que han ocasionado la paralización inexplicada de las labores en la obra desde el día 3 de febrero de 2024. Estos eventos han sido debidamente registrados en el libro de obra.

Lo anterior con lleva a que esta interventoría reitere la recomendación al Municipio de San Bernardo del Viento, en el sentido de iniciar de manera INMEDIATA los procesos sancionatorios por los presuntos incumplimientos al Contrato de Obra Pública No. LP-MSBV-002-2022 por parte del CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022 según lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Quedamos atentos a la pronta respuesta y colaboración para resolver esta situación de manera efectiva
Cordialmente,


FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del Contrato de Interventoría
Arq. David Rojas Muñoz Secretario de Infraestructura –Municipio de San Bernardo del Viento

Proyectó: ECM
Aprobó: FRG

Página 1 de 1

Avenida suba transversal 60 # 115-58 Torre B oficina 601 Tel: (1) 6216395 - 3001564 – 3001565

E-mail: c.vialruralimg@gmail.com

Bogotá D.C.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-240-2024

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de 2024

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Reiteración entrega e implementación plan de contingencia.

Cordial saludo.

Nos dirigimos a ustedes en relación con el comunicado CVRIMG-195-2024 del 01 de febrero de 2024 donde se permite reiterar los puntos expresados en el comunicado CVRIMG-068-2024. En dicho comunicado, se solicitó la entrega e implementación urgente de un plan de contingencia debido al bajo rendimiento. A través de este mensaje, la interventoría desea expresar su continua preocupación ante la persistente inactividad en los frentes de obra por falta de materiales y personal en obra, situación que carece de justificación técnica, administrativa y financiera desde el pasado 03 de febrero del presente año.

En virtud de lo expuesto, hacemos un llamado enfático para la reactivación INMEDIATA de las diversas actividades contempladas en el desarrollo del contrato. La falta de acción en este sentido podría conllevar a la aplicación de medidas correspondientes al incumplimiento contractual, sin descartar la continuación de los procesos actualmente en curso por incumplimiento que reposan en la alcaldía del municipio.

Asimismo, solicitamos de manera URGENTE la presentación e implementación de un plan de contingencia ajustado a las necesidades específicas de la obra. Este plan debe ser diseñado con el objetivo de mitigar el retraso en la programación del proyecto y asegurar la continuidad de las labores de construcción de manera eficiente.

Página 1 de 2

Avenida suba transversal 60 # 115-58 Torre B oficina 601 Tel: (1) 6216395 - 3001564 – 3001565

E-mail: c.vialruralimg@gmail.com

Bogotá D.C.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

Quedamos a la espera de una pronta respuesta y acción por parte de su equipo.

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO
Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del Contrato de Interventoría
Arq. David Rojas Muñoz Secretario de Infraestructura –Municipio de San Bernardo del Viento

Proyectó: ECM
Aprobó: FRG

Bogotá D.C., once (11) de julio de 2023

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Bajo rendimiento en obra.

Cordial saludo,

La interventoría en cumplimiento de su función de seguimiento y control a las actividades en ejecución por obligación del contrato de obra de la referencia, manifestamos nuestra preocupación debido al bajo rendimiento presentado durante la última semana, esto comparado con el que se traía en semanas anteriores, se evidencio que no hubo una buena frecuencia en la fundida de concreto MR38 y concreto clase G, lo que se refleja en la disminución en el avance de obra semanal. Adicionalmente se tenía programado el inicio de las obras de arte para el día 07 de julio, pero hasta la fecha no se muestra adelanto alguno en esta actividad, lo cual genera atrasos en la secuencia de la ejecución del contrato

Debido a lo anterior nos permitimos exponer que a la fecha se cuenta con un porcentaje programado correspondiente al 80,86 %, un ejecutado del 66,39%, lo cual representa un atraso del 14,47 %; por consiguiente y teniendo en cuenta que la obra presenta un ritmo bajo en su ejecución, esta interventoría insta al CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022 a implementar de manera INMEDIATA un plan de contingencia que permita mejorar el avance de la obra, o de lo contrario es evidente que no podrá finalizar el contrato a un 100% en el plazo establecido, lo que conllevaría a exponerse a las sanciones y multas a que haya lugar por dicho incumplimiento.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos a la espera de su pronta respuesta, ya que es de vital importancia para la correcta ejecución del contrato en mención.

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO
Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: Erick Amid Camargo Morales – Residente Interventoría.
Aprobó: FRG

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de 2023

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP-MSBV-002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud de Iniciar con la instalación del sello de juntas.

Cordial saludo,

Esta interventoría en cumplimiento de su función de seguimiento y control a las actividades en ejecución por obligación del contrato de obra de la referencia se permite recordar que, de acuerdo con las especificaciones de **PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO - ARTÍCULO 500 – 13**, numeral **500.4.22 APERTURA A LA CIRCULACIÓN**, para autorizar la apertura a la circulación se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- i. El paso de personas y de equipos para el aserrado y para la comprobación de la regularidad superficial, se podrá autorizar cuando hubiera transcurrido el plazo necesario para que no se produzcan desperfectos superficiales, y se hubiera secado el producto químico de curado, si se emplea este método.*
- ii. El tránsito de obra no podrá circular sobre el pavimento, mientras éste no haya alcanzado una resistencia a flexotracción del ochenta por ciento (80%) de la exigida a veintiocho (28) días.*
- iii. La apertura al tránsito automotor no se autorizará antes de catorce (14) días de la terminación del pavimento, salvo que una medición de la resistencia del concreto mediante el método de maduración, según la norma ASTM C 1074, permita un plazo de apertura*

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

menor o que en la ejecución del pavimento se haya empleado la técnica de fast-track. En todos los casos, el Interventor definirá el instante oportuno para la apertura del pavimento al tránsito automotor.”

- iv. *Al abrir el pavimento al tránsito público, todas las juntas deberán estar selladas o protegidas contra daño y contra la intrusión de materiales extraños.”*

Debido a lo anterior se le reitera la solicitud de iniciar con la instalación del sello de juntas en los tramos de pavimento instalados, teniendo en cuenta que las juntas deben estar protegidas de la intrusión de materiales que pueden afectar la estructura.

Por otra parte, se evidencia que el tramo comprendido entre el K1+000 al k1+500 viene siendo expuesto al tránsito de vehículos para el ingreso de materiales, por lo que se aclara que esta interventoría no autorizada a la apertura a la circulación de dicho tramo, y como se mencionó anteriormente,

Así las cosas, se le advierte que, cualquier deterioro que presente el pavimento instalado por falta de la instalación del sello de juntas es responsabilidad exclusiva del contratista y este deberá realizar las reparaciones que sean necesarias para garantizar la calidad y estabilidad de la obra.

No siendo otro el motivo de la presente, agradecemos la atención suministrada.

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: EACM
Aprobó: FARG

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de 2023

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP-MSBV-002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud de reactivación de las labores en obra y aumento del rendimiento en la ejecución de las actividades.

Cordial saludo,

Esta interventoría en cumplimiento de su función de seguimiento y control a las actividades en ejecución por obligación del contrato de obra de la referencia manifiesta su preocupación debido al bajo rendimiento presentado durante la última semana, en la que se evidenció disminución de personal en obra, y parálisis de la maquinaria. El jueves 20 de julio del 2023 no realizaron actividades, el 21 de julio del 2023 solo se realizó la jornada de aseo y entrada de cemento a bodega; el día 22 de julio se realizaron solo actividades de excavaciones para confinamiento lateral y los días 23 y 24 de julio no registra actividades en obra; dicha situación es preocupante dado que las actividades descritas no generan un avance significativo en obra, generando el atraso en la programación de actividades.

Así mismo, le reiteramos que se deben iniciar la construcción de las obras de arte, las cuales se tenían programadas para el día 07 de julio, pero a la fecha no se muestra adelanto alguno en esta actividad, lo cual contribuye de forma significativa en atraso presentado en el cronograma de actividades.

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

Por lo anterior, le solicitamos reactive de manera inmediata las actividades en obra debido a que no existe justificación para la suspensión o bajo rendimiento; para lo cual se debe implementar un plan de contingencia ya que se tiene un porcentaje programado correspondiente al 88,18 %, un ejecutado del 77,81%, lo cual representa un atraso del 10,38 %.

Así las cosas, de seguir presentando un rendimiento bajo en la ejecución de las actividades de obra y de no reducir el atraso presentado a la fecha; esta interventoría procederá a recomendar al Municipio de San Bernardo del Viento, iniciar proceso de trámites de incumplimientos, de acuerdo con lo establecido en el contrato de obra pública No. LP-MSBV-002-2022. CLÁUSULA 15. MULTAS.

“1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

“5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.”

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos a la espera de su pronta respuesta, ya que es de vital importancia para la correcta ejecución del contrato referido.

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: EACM
Aprobó: FRAG

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

CVRIMG-1164-2023

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de 2023

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022 : ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud plan de contingencia.

Cordial saludo,

La interventoría en cumplimiento de su función de seguimiento y control a las actividades en la ejecución del contrato de obra de la referencia, se permite manifestar la alerta por el bajo rendimiento presentado durante las dos últimas semanas del mes de julio y los primeros 10 días del mes agosto del 2023, razón por la cual se solicita aumentar los rendimientos e implementar un plan de contingencia que responda de manera efectiva para la reducción en el atraso que se tiene.

El contrato de la referencia se encuentra en trámite de ampliación en tiempo hasta el 9 de octubre del presente año, con el aval de esta interventoría, ya que emitió concepto de viabilidad para que se adicionen los recursos por un valor de doscientos cincuenta y un millones quinientos treinta mil cuarenta pesos (\$251.530.040,00), y de que se prorrogue el contrato por el termino de cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el 09 de octubre de 2023.

Dicho lo anterior vemos que debido a que se han bajado los rendimientos en obra y no se ha iniciado las obras de arte (Box culvert), se debe implementar un plan de contingencia de manera INMEDIATA ya que a la fecha se cuenta con un porcentaje programado correspondiente al 94.74 %, un ejecutado del 78,13%, lo cual representa un atraso del 16,61 %, y de seguir con ese ritmo de ejecución no se ejecutaría el contrato en la fecha contractual.

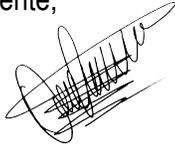
Página 1 de 2

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

En caso de no mejorar e implementar un plan de contingencia, la interventoría procederá a recomendar al Municipio de San Bernardo del Viento, iniciar proceso de trámites de incumplimientos, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública No. **MSBV -002-2022**

Agradeciendo de antemano la atención prestada, quedamos a la espera de su pronta respuesta, ya que es de vital importancia para la correcta ejecución del contrato en mención.

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría
Consortio Vial Rural IMG

C.C Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: Erick Amid Camargo Morales – Residente Interventoría.
Aprobó: FRG

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto de 2023

Señores

CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022

Atn. Ing. Mario Cogollo Rodríguez

Director de Obra

Email: consorcioviasdelviento2022@gmail.com

Montería- Córdoba

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. 971 de 2022: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA LOTE 2

Contrato de Obra LP – MSBV -002-2022: ANUAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL- NACIONAL- VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES.

ASUNTO: Solicitud plan de contingencia – Bajo rendimiento en obra.

Cordial saludo,

La interventoría en cumplimiento de su función de seguimiento y control a las actividades en ejecución por obligación del contrato de obra de la referencia, reiteramos el bajo rendimiento que se presenta en la obra, lo que le viene generando retraso en las actividades programadas durante su ejecución como se pudo evidenciar desde los días 12, 14 y 15, 16 y 17 de agosto días, ya que solo adelanta la actividad de fundida de concreto clase G.

Les solicitamos reactivar las actividades de fundida de concreto MR38, como también a dar inicio a la construcción de obras de artes y al sello de juntas, en el que se cuenten con varios frentes de trabajo de manera simultánea para que muestre mayor avance en obra y disminuya el atraso que tiene. Dicha situación debe ser subsanada de manera INMEDIATA, para no aumentar el atraso en la programación de obra

CONSORCIO VIAL RURAL IMG

Por lo anterior, le reiteramos la solicitud de presentar e implementar un plan de contingencia, que permita superar el atraso a la fecha, so pena de recomendar al Municipio de San Bernardo del Viento, iniciar proceso de trámites de incumplimientos, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra pública No. **LP – MSBV -002-2022**

Cordialmente,



FREDY RODRIGUEZ GIRALDO

Director de Interventoría

Consortio Vial Rural IMG

C.C. Ing. Laura Isabela Peña García – Supervisora del contrato de interventoría
 Arq. David José Rojas Muñoz – secretario de Infraestructura municipio de San Bernardo del viento

Proyectó: Erick Amid Camargo Morales – Residente Interventoría.
Aprobó: FRG



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 4

FECHA 31/10/2023
(Día / Mes / Año)

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 14
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUB-DIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-MSBV-002-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022, NIT. 901587085-3

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 971 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL RURAL IMG, NIT. 901.579.942-7

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

• Entrega de Informes ambientales y sociales mes de julio, agosto y septiembre para el día 29/09/2023 - El contratista hizo entrega y está en revisión por parte de la interventoría.

• Jornadas de aseo, limpieza y recolección de materiales en la vía. 30/09/2023 – Se ha dado cumplimiento parcial

Interviene el residente de interventoría, manifestando que el día de hoy iniciaron con las actividades en un sector y que se encuentra organizada la señalización que se tiene, pero no aun no culminan.

El Ingeniero director de interventoría informa que se realizará el respectivo seguimiento y queda como compromiso para el día 03/11/2023.

• Mejorar señalización de la obra. 30/09/2023 - A a fecha el contratista no ha dado cumplimiento.

Interviene el residente de interventoría manifestando que no ha llegado a obra la nueva señalización y se le requiere que cuente con las controladoras viales en todo momento que estén ejecutando actividades en obra.

El contratista manifiesta que se inició jornada de limpieza, también se está organizando las señalizaciones y el tema de los controladores de tránsito se estarán organizando para dar cumplimiento. Así mismo aclara que como hay habilitado carriles completos en sectores pensaron que no era necesario tenerlas permanentes, si no cuando estuvieran en labores de trabajo.

El Ingeniero Director de interventoría informa que se solicita la presencia del inspector SST 100% en la obra y se debe dar cumplimiento de manera inmediata. A lo que responde el contratista de obra que dará cumplimiento el transcurso de la semana.

• Ajustes de la propuesta técnica sobre la protección de los taludes para evitar la erosión con geomanto TRM 510 02/10/2023 - El contratista presento la propuesta, la interventoría ya dio el visto bueno, pero se está trabajando en la concertación de precios y dentro de la aprobación quedaron ciertas recomendaciones para seguir en el proceso de instalación y mantenimiento, las cuales se relacionan a continuación:

- Anexar a la solicitud, la certificación del proveedor de la resistencia del geomanto TRM 510, donde emitiera el concepto de resistencia del geomanto el cual debe ser resistente a la intemperie.

- Garantizar el acompañamiento por parte del proveedor y/o diseñador en el proceso constructivo en la instalación del geomanto TRM 510.

- Recomendar en el manual de mantenimiento que se entrega a la Entidad contratante que se debe realizar el mantenimiento periódico a la zona de los taludes donde se instaló el geomanto para garantizar la estabilidad del mismo, con el fin que en épocas de verano el geomanto no quede a la intemperie y este mismo se deteriore. Lo anterior con el fin de garantizar la estabilidad de esta actividad.

Asi mismo la interventoría manifiesta que el contratista está evaluando la posibilidad de ejecutar esta actividad lo mínimo posible y realizar pavimento, en vista de que como ya existe vegetación natural en algunos sectores.

El Ing. Mario Cogollo informa que se usará el geomanto en los puntos más crítico que tenga la vía, teniendo en cuenta que ya hay varios tramos que se han venido recuperando con la vegetación natural y así aumentar el alcance en pavimento.

Por su parte la interventoría manifiesta al contratista que el compromiso es definir donde se va intervenir con el geomanto para que sepan hasta donde van a intervenir con pavimento en lo que respecta al adicional. Por lo cual el contratista se compromete a definir los sectores a intervenir para próximo 07 de noviembre 2023.

• Inicio de Sello de juntas de pavimento 03/10/2023 - El contratista no ha dado cumplimiento.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 4

FECHA 31/10/2023
(Día / Mes / Año)

El Ingeniero Director de obra informa que quieren avanzar un poco más con el pavimento que vienen construyendo durante esta semana, pero se compromete para el día lunes 06 de noviembre iniciar con esta actividad.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Seguimiento al componente ambiental.
2. Componente social.
3. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
4. Avance en porcentaje del proyecto.

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

1. Seguimiento al componente ambiental.

- PAGA V3, se tiene concepto de no objeción emitido por el Instituto Nacional de Vías - NVIAS.
- Se han venido radicando los informes mensuales por parte del contratista de gestión ambiental.
- Se evidencian las siguientes actividades con atraso:
 - Acta de compromiso de los sitios de acopio de materiales.

3. Seguimiento al Componente social.

- Se han venido radicando los informes mensuales por parte del contratista de gestión ambiental. Se evidencian las siguientes actividades con atraso:
 - Actas de vecindad físicas.
 - Gestión ministerio del interior
 - Gestión ICANH.
 - Certificación de personal en estado de vulnerabilidad.

4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

- No cuenta con personal SST en obra para el seguimiento y control de las actividades.
- Mejorar señalización de la obra, teniendo en cuenta que el contratista tiene acopiado agregados como triturado y arena que ocupan un carril, los cuales deben señalizar para evitar cualquier accidente en obra por carencia de señalización.

5. Avance en la ejecución del contrato de obra:

- Inversión programada acumulada: 90,69%
- Inversión ejecutada acumulada: 84,16%
- Atraso: 6.53%



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	3 de 4

FECHA 31/10/2023
(Día / Mes / Año)

Interviene el director de Interventoría instándolos a que implementen un plan de contingencia de forma inmediata con el fin de que logren ejecutar el 100% de las actividades del contrato a corte 09 de diciembre, fecha de finalización del proyecto. Teniendo en cuenta que ya tienen la disponibilidad de materiales en la obra. Cabe mencionar que el contratista no cuenta con el vibro compactador, ya que lo habían retirado de la obra, pero este mismo manifestó que en el transcurso del día llegaba nuevamente, para reparar los tramos de subbase que presentaron lavado de finos y así continuar con la construcción del pavimento.

Interviene el Ingeniero Mario Cogollo, director de obra, manifestando que han venido superando las dificultades del suministro de materiales y se ha ido acopiando, inmediatamente se tubo materiales suficientes iniciamos las fundidas y hoy se estuvo trabajado preparando terreno, enriado para continuar con la fundidas el día de mañana, impases que tenían la obra paralizada en cuanto el avance en la instalación de concreto

Así mismo el contratista inform que seguiran trabajando con un ritmo constante durante esta semana, aplicando lo presentado a la interventoría dentro de la ultima versión del plan de contingencia presentado.

El Director de Interventoría recomienda al contratista iniciar con la construcción de los Box Culvert, ya que esta actividad representa la ruta critica del proyecto. Razó por la cual recomienda implementar de manera adecuada el plan de contingencia y si es necesario mejorarlo para aumentar los rendimientos en la ejecución.

Interviene el Ingeniero Mario Cogollo, manifestando que esta durante la semana iniciaran con la construcción de los Box Culverts.

El Arquitecto David Rojas Secretario de Infraestructura, Interviene manifestando que se le ha reiterado al contratista con el inicio de las obras de

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día / Mes / Año)	RESPONSABLES
Jornadas de aseo, limpieza y recolección de materiales en la vía.	03/11/2023	Contratista
Contar con controladoras de trafico cuando ejecuten Trabajos en obra	02/11/2023	Contratista
Presencia del inspector SST 100% en la obra	07/11/2023	Contratista
Definir alcance del adicional teniendo en cuenta la proteccion de taludes	07/11/2023	Contratista
Sello de juntas de las losas de pavimento	06/11/2023	Contratista
Acta de compromiso de los sitios de acopio de materiales (componente ambiental)	09/11/2023	Contratista
• Actas de vecindad físicas • Gestión ministerio del interior • Gestión ICANH • Certificación de personal en estado de vulnerabilidad (Componente social)	09/11/2023	Contratista
Inicio Construcción de los Box Culvert	03/11/2023	Contratista
Implementacion de un Plan de Contingencia	07/11/2023	Contratista
FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA	Por definir (Día / Mes / Año)	

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.
3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 de 4

FECHA 31/10/2023
(Día / Mes / Año)

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
MARIO RENÉ COGOLLO RODRIGUEZ	Representante Legal - Director de obra	CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022	
FREDY ALEXANDER RODRÍGUEZ GIRALDO	Director de interventoría	CONSORCIO VIAL RURAL IMG	
ERICK CAMARGO MORALES	Residente de interventoría	CONSORCIO VIAL RURAL IMG	
DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ	Secretario de Infraestructura - Supervisor del contrato de obra	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	
LAURA PEÑA	Supervisora del Contrato de Interventoría	INVIAS	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	1 de 5

FECHA	4/12/2023 (Día / Mes / Año)
-------	--------------------------------

(Este formato aplica únicamente para Comité de Obra)

ACTA DE COMITÉ DE OBRA No. 15
(La numeración será consecutiva)

UNIDAD EJECUTORA: SUB-DIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES DIRECCIÓN TERRITORIAL: CÓRDOBA

CONTRATO DE OBRA No. LP-MSBV-002-2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022, NIT. 901587085-3

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO DEPARTAMENTO DE CORDOBA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL - VIA SAN BERNARDO DEL VIENTO AL CORREGIMIENTO DE TINAJONES"

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 971 de 2022
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO VIAL RURAL IMG, NIT. 901.579.942-7

Fecha de Inicio: 24 de agosto 2022 - Plazo Inicial: 6 meses - Prorroga N°1: 4 Meses - Prorroga N°2: 2 Meses - Prorroga N°3 - 45 días prórroga No 4 por termino de dos (2) - Prorroga N°5 hasta 31 de diciembre 2023 - Fecha Final 31 de diciembre del 2023.

LECTURA ACTA ANTERIOR Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS

- Contar con controladoras de tráfico en la ejecución en los trabajos en obra – no se ha dado cumplimiento.
El ingeniero contratista interviene y manifiesta que no es que no se haya dado cumplimiento si no que los trabajos que han sido mínimos en cuanto a la regularidad del tiempo en ejecución de la obra porque son pocos los días en que se ha logrado trabajar y en esos días se han tenido personal pendiente al control de tráfico, pero cuando no se está trabajando no tenemos ese controlador.
Interviene el ingeniero residente de interventoría y le manifiesta al ingeniero director de obra que difiere en lo expuso por él ya que se vienen realizando actividades de fundida de concretos de pavimento y fundida de concreto clase G para confinamiento lateral sin la presencia de controladores de tráfico e inspector SST. Lo que si es que el personal que ejecuta las actividades en obra y el maestro están muy atentos al momento de la ejecución de la actividad y tienen la precaución con el personal que transita.
El Ingeniero Mario Cogollo Manifiesta que personal como tal de controladoras se ha colocado algunos días, pero solo para la fundidas de concreto para pavimento y que para las fundidades de concreto clase G para el confinamiento lateral de las losas de pavimento no se están requiriendo por que la actividad no afecta la movilidad en la totalidad de la vía. Pero que cuando sean fundidas grandes de pavimento y actividades que lo ameriten la presencia de las controladoras que es cuando se funden losas si dispondrán de estas para el control del tráfico.
El Ingeniero Erick Camargo Residente de Interventoría manifiesta que el contratista entrego un plan de manejo de tráfico en el cual ilustra que al momento de realizar trabajos y la vía quedara fusionando a un solo carril colocarían controladoras de tráfico y la señalización correspondiente para la ejecución de la actividad. Y para este último periodo no lo vienen realizando así, por eso la recomendación y se le aclara que para las ultimas fundidas de losas de pavimento no están contando con las controladoras de tráfico y no hay presencia de inspector de SST durante este último mes.
El contratista se compromete a que las controladoras de tráfico estén de manera más permanente y que se cuente con el Inspector SST en obra.
- Presencia del inspector SST 100% en la obra - no se ha dado cumplimiento
El Ingeniero Erick Camargo Residente de Interventoría manifiesta que el contratista para este último mes no ha contado con la presencia en obra del inspector SST.
El contratista manifiesta que colocara al inspector de SST al 100% como lo está solicitando la interventoría compromiso de ingreso 07 de diciembre 2023.
- Sello de juntas de las losas de pavimento – no se ha dado inicio a esta actividad.
El contratista manifiesta que dará inicio con esta actividad para el día 13 de diciembre del 2023.
- Acta de compromiso de los sitios de acopio de materiales correspondiente al componente ambiental - no se ha dado cumplimiento a este.
El contratista manifiesta que ha realizado la entrega al tema de informes y pensó que estaba incluida esta documentación dentro de este, pero se compromete que para el 07 de diciembre entregar esta documentación.
- Entrega de Actas de vecindad físicas, tramite gestión ministerio del interior, gestión ICANH, y la certificación de personal en estado de vulnerabilidad (Componente social) - no se ha recibido a la fecha esta documentación



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	2 de 5

FECHA 4/12/2023
(Día / Mes / Año)

El contratista manifiesta que si se ha venido entregando de los informes de seguimiento al paga, pero pensó que estos están dentro de la documentación entregada en el último informe, por lo que se compromete que para el 07 de diciembre nuevo compromiso para la entrega de esta documentación.

- Inicio Construcción de los Boxculvert - no se ha dado inicio a esta actividad.
- El contratista informa que para la construcción de los boxculvert se ha llevado material, contamos con acero en obra, para comenzar construcción de figuración de acero y esta es una actividad que se va a iniciar alterno con lo que se viene realizando de fundida de concretos para losas y confinamiento lateral. Queda compromiso de inicio de actividades el 11 de diciembre del 2023.
- Esta Interventoría le recuerda que este contrato vence el 31 de diciembre del 2023 y son 6 boxculvert los que se tienen que construir.
- Implementación de un Plan de Contingencia - no se ha dado cumplimiento a la implementación de este.

TEMAS A DESARROLLAR EN EL PRESENTE COMITÉ DE OBRA

1. Estudios y diseños
2. Seguimiento al componente ambiental
3. Componente social
4. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:
5. Avance en porcentaje del proyecto

DESARROLLO DEL COMITÉ DE OBRA

• Implementación de un Plan de Contingencia

El contratista manifiesta que presentó un plan de contingencia en su momento el cual se vio afectado por las constantes lluvias, lo que generó pasar la solicitud de prórroga a la interventoría durante este periodo solicitada hasta 31 de diciembre de 2023. Por esta razón este plan se ha visto afectado, pero ya las lluvias han disminuido y está haciendo buen tiempo y se ha visto en el rendimiento y avance en las obras, se quiere acelerar más y mejorar el rendimiento que se tiene, pero se sigue aun con el problema del suministro de materiales sobre todo el triturado y se vienen trayendo de distintas canteras donde haya la disponibilidad y aun así nos venimos quedando cortos con el tema de disponibilidad del triturado en obra. También se presentaron dificultades con la consecución de la arena, que a causa de las lluvias presentadas durante el mes elevaron los causes del rio y afectaron la disponibilidad de este tipo de material.

Las semanas de septiembre, octubre y noviembre llovió bastante nos afectó mucho la programación y lo que se tenía con respecto al plan de contingencia y no se pudo aplicar en su totalidad porque el estado del tiempo no lo permitía y el suministro de materiales no dejaba colocar varias cuadrillas para iniciar trabajos, porque sencillamente no se tenía material suficiente para varias cuadrillas. Se está en la consecución de materiales, arena, triturado para poder cumplir con el plan de contingencia y poder aumentar las cuadrillas y así terminar en los tiempos establecidos. Nos vemos bastante apretados con los tiempos de entrega sobre todo con el tema de los box culvert.

Por lo que el contratista manifiesta que se analice la alternativa de una prórroga de 30 días con el compromiso de seguir a ritmo adecuado, seguir trabajando para tratar de sacar las obras en menos de este tiempo, pero teniendo la seguridad de no venir el cambio de vigencias y quedemos desamparados legalmente con unos días o una o dos semanas mas no sabemos después del 31 de diciembre. Por lo que solicitamos al INVIAS nos ayude con este adicional en tiempo, en la vigencia del convenio, nos ayuden entre el INVIAS, la Interventoría y el Municipio, y así extender un mes más el contrato hasta finales del mes de enero del 2024.

Interviene la Ingeniera Laura supervisora del contrato de interventoría y pregunta que cuantas prorrogas contractualmente se le ha dado a este contrato.

Responde el Ingeniero el Director de interventoría informando que se han concedido cinco (5) hasta la fecha y se está solicitando una sexta prórroga.

La Ingeniera Laura Informa que se le había dado esta última prórroga a 31 de diciembre de 2023 para que terminarían en esta fecha y vamos por la quinta prórroga, no han sido prorrogas de días han sido prorrogas de un mes, dos meses indudablemente nosotros como Instituto lo que queremos primero es que se ejecuten las obras, segundo tener menos dificultades en el tema jurídico o abrir procesos, igualmente el Municipio. Nuestra preocupación radica en que ustedes como contratistas están pidiendo un mes y ustedes saben que ahora finalizando el año cierran todas las canteras y las vuelven abrir aproximadamente el 15 de enero y solamente le quedarían 15 días para la ejecución del contrato, que de acuerdo a lo que nos está solicitando no es suficiente, pero tampoco tengo dinero para interventoría; nosotros como instituto con este contrato de Tinajones de acuerdo al balance que se había hecho se tenía hasta finales de noviembre de 2023.

Yo estuve en reunión con todas las partes en el Instituto y nosotros vamos a prorrogar el convenio siempre y cuando los documentos los tenga hoy en mi correo para poderlos tramitar y mañana enviarlos a Bogotá antes de medio día. Teniendo en cuenta esto, yo quisiera que se evaluara realmente la solicitud de prórroga Ing. Mario Cogollo, no es con el fin de que pida más tiempo, pero sé que lo que queda es poco y con el fin de que todo salga bien podríamos darle ese mes o menos con el fin de no hacer más prorrogas y si puedan cumplir. La inquietud está en porque se han quedado en el adicional, y para que lo aceptaron si no lo iban hacer, porque no tienen hecho lo del adicional?, los boxculvert que no han empezado que son sencillos y se han gastado todo el verano que han tenido, cuando no quieren no trabajan y la interventoría trabajen o no traben ella sigue facturando.

Solicito a que cada quien pueda dar su aporte a ver a que conclusión llegamos para la justificación de esta prórroga. Porque en verdad me preocupa que se le sigan dando prorrogas porque yo tengo la responsabilidad de garantizarle la interventoría a los proyectos que se encuentran en ejecución ustedes tienen cinco (5) prorrogas adelante, que quiere decir que yo cinco veces yo he tomado dinero de otros contratos para dárselo a ustedes y aun así no han terminado, yo si le pido que cada una de las partes hablen se comprometan que sean serios en las cosas que estamos diciendo y que este contrato se termine ya, y se meten todos los festivos de diciembre, enero y no quiero que me digan el próximo comité que no van alcanzar a cumplir y que ya no haya más excusas.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	3 de 5

FECHA 4/12/2023
(Día / Mes / Año)

Interviene el Ingeniero Fredy Rodríguez director de Interventoría manifestando que como interventoría ya se han agotado todos los recursos jurídicos para que el municipio tome la decisión de las recomendaciones de apremios de multas por incumplimientos en el desarrollo del contrato; como de la parte de la ejecución de obras, pero el municipio, el secretario no ha abierto los procesos en pro de que los contratos avancen sin tratar de afectar al contratista, la posición de la interventoría es la misma, para analizar una prórroga del contrato el municipio debe aperturar los procesos, no estamos diciendo que los van a multar pero si se debe dejar la trazabilidad y que el contratista manifieste todos los descargos, lo que está diciendo en el presente comité, y lo que lo ha dicho en todas prórrogas, los avales de nosotros vienen condicionados a que están en proceso las recomendaciones de multa ante el municipio, no obstante tenemos unas recomendaciones al municipio en que se aperturen los procesos, pero en aras de garantizar la inversión de los recursos del Estado y que se inciertan el beneficio de la comunidad avalamos esas prórrogas. Lo que dice la ingeniera es cierto muy posiblemente a mediados de diciembre se cierren las canteras, hay perdemos como 20 días y ustedes dicen que tienen problemas de suministro de material, por lo cual deben acopiar suficiente material para trabajar la última semana de diciembre y las dos primeras de enero de 2024; no queremos que hacia el 15 de enero de 2024 se solicite otra prórroga con el mismo argumento que cerraron las canteras, que no pudieron acopiar materiales y tocaría no continuar con el contrato, nosotros hemos realizado recomendaciones de que inicien los box culvert de manera inmediata, ya que esa es la ruta crítica y el contratista ha hecho caso omiso a ello, esos box culvert no se construyen en 20 días, sabemos que al 15 de enero no van a cumplir, falta el tema del sello losas, la señalización, fundidas del tramo adicionales, falta meter la estructura del tramo adicional que consiste en piedra rajón, geotextil, afirmado, la subbase; todo eso conlleva a tiempo que a 30 de enero lo vemos apretado, si necesitamos que haya un compromiso real, porque mes a mes hablando de lo mismo. Nosotros como interventoría estamos prestos hacer el acompañamiento mientras el instituto nos garantice la permanencia en la obra, pero si hemos recomendado que el municipio también que nos colabore por que la única forma de que un contratista se alerte es con el tema de las multas, para eso se pactaron unas condiciones contractuales, para eso nos tiene a nosotros como interventoría, para alertar al municipio, pero vemos que el municipio no se hace muy lapso en ese sentido, se han convocado unas audiencias se cancelan, no se aperturan de la manera adecuada.

Esta Interventoría esta presta a hacer el acompañamiento, pero una vez el municipio aperture el proceso convocando a las aseguradoras y se tome una decisión al respecto, que quede una trazabilidad, porque lo que dice la ingeniera Laura es muy cierto si viene un ente de control no va ver con buenos ojos tanta prórrogas; esta interventoría ha hecho hasta nuestras obligaciones contractuales, ya el municipio como tal tiene gran responsabilidad de aperturar el proceso, como recomendación al municipio aperturen el proceso.

Y no es que el contratista llegue el 15 de enero y otra vez que otra prórroga de 15 que 20 días esta prórroga y ya, estamos de acuerdo que si se da una prórroga hasta el 30 de enero y no más.

Interviene el Secretario David Rojas manifestando que este proyecto me he puesto la tarea de llamar, de estar siempre pendiente, porque a mí me interesa que las obras se hagan, con el tema del inicio de los box culvert he sido insistente con el inicio de estos, siempre le he dicho al contratista y a la gente que tiene en obra para que den inicio a esa actividad, pero el contratista no le ha dado la importancia que requiere esta actividad. Ya de mi parte estuve adelantando conversaciones con el equipo jurídico y nos reuniremos esta tarde para citarlos a descargos de cumplimiento para ver si así reacciona el contratista y empiezan a terminar esta obra; los atrasos en esta obra no han sido tanto por la falta de material, han sido por falta de voluntad del contratista, porque hay cosas que se han podido hacer y se han dejado para lo último y no me parece que es lo más sano, todas estas actividades debieron irse cerrando, debieron ir dejando tramos completos. Vamos con el equipo jurídico a solicitar los descargos y espero que el contratista le meta toda la voluntad y disposición y sé que de parte del Ing. Mario tiene toda la intención, pero hay cosas que no dependen de él, sino de los otros consorciados, pero si darles solución a las cosas y tratar de sacar esto adelante. Se va a citar esta semana a reunión al contratista para que haga los respectivos descargos

Interviene el Ingeniero Mario Cogollo manifestando que al contratista lo afecto bastante el estado del en estos últimos meses, yo no solamente manejo esta obra de san Bernardo, tengo otras obras que también estoy pasando por esta misma situación vengo con unos retrasos a pesar de que había la voluntad de trabajo y la disposición de conseguir los materiales no hubo posibilidad de hacerlo, no se tuvo arena, no tuve triturado suficiente para avanzar, no solo en esta en todos los demás proyectos que se están manejando. Yo acá soy el director de obra, no tomo todas las decisiones de lo que se está haciendo en obra, hay otros consorciados que también toman decisiones, yo tomo nota atenta de todas las observaciones que me hacen, trato de que haya agilidad en las solicitudes y que se den las cosas como las están solicitando a favor de que terminemos el proyecto lo antes posible, si se nos dificulta bastante en estos momentos tuvimos una reunión con una gente de tolú, por que la persona que nos venía suministrando el triturado ya nos está quedando mal y de pronto tiene proyectos más grandes que el de nosotros y ya no se interesa en darnos la prioridad, es bastante complicado la consecución del triturado como se lo ha dicho reiteradas veces el día de hoy. En cuanto a los tiempos estamos apretados inclusive hasta el 30 de enero, pero la voluntad que hay es conseguir el material suficiente para que en esos días que las canteras estén cerradas se tenga acopios, ya el suministro de subbase, afirmado y pedraplén es poco lo que nos hace falta llevar a obra sería solamente el tramo adicional el resto tiene su material es básicamente los materiales de concreto los que tenemos que tener



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	4 de 5

FECHA 4/12/2023

(Día / Mes / Año)

La obra con solamente el tramo anterior el resto como el material, lo básicamente los materiales de concreto los que tenemos que tener acopiados. En el tramo nuevo nosotros lo que tenemos son 80 ml por organizar que pienso que se hace rápido y la proyección es que trabajemos en simultaneo ya que viene el inicio de los boxculvert si nos dan la prórroga a 30 de enero de 2024 estaríamos a un mes y cuatro semanas para sacar lo que resta de proyecto. Tenemos pendiente aproximadamente 250 ml de pavimento que son los que venimos trabajando, tratando que no paremos y tratando de conseguir materiales en todas las canteras donde podamos y la idea es continuar trabajando para que logremos la ejecución de la obra en los tiempos que estamos solicitando.

La Ingeniera Laura tiene razón en lo que ha dicho la interventoría cuesta y sabemos los costos que esto acarrea para el instituto, pero a nosotros se nos complicó bastante el tema del suministro y nosotros quisiéramos avanzar más, pero a veces es imposible que podamos tener unos ritmos de trabajo buenos, sabemos también que si no tenemos materiales suficientes en las obras, los mismos trabajadores no quieren estar hay sin hacer nada, porque a ellos eso les cuesta trabajo, las cuadrillas de vaceo que vienen de fuera ellos tienen que pagar alimentación y si no están facturando a nadie nos sirve así el trabajo. En su momento también contemplamos la opción de una suspensión de las obras pero fue una opción que no se pudo hacer porque la interventoría es una interventoría multi proyectos y no puede hacer suspensiones solo por uno y seguir en otros, por eso también se nos dificultaba en esa parte, con una suspensión que hubiéramos hecho en los tiempos críticos donde no habían los materiales suficientes, no nos hubiéramos llenado de tantas prórrogas, si les agradezco que nos den ese plazo, nosotros aquí vamos hacer todos los esfuerzos y todo nos que nos toque hacer para cumplir en este último plazo que les estamos pidiendo hasta el 30 de enero de 2024 De parte del contratista para el municipio atenderemos los requerimientos que nos hagan en cuanto a las reuniones que nos van a solicitar hay estaremos.

Interviene el Director de interventoría, manifestando que ya quedaron los compromisos pactados y esperamos que se le den cumplimiento tanto de la parte administrativa, como las solicitudes de obra, quedo pendiente de parte del municipio para la apertura del proceso ya que antes del 15 de diciembre de 2023 hay que tomar una decisión sobre la solicitud de la prórroga. Se le recuerda al secretario de obras entregar la documentación para la ampliación del convenio.

COMPROMISOS PACTADOS	FECHA DE CUMPLIMIENTO (Día / Mes / Año)	RESPONSABLES
Presencia del inspector SST 100% en la obra	07/12/2023	Contratista
Sello de juntas de las losas de pavimento	13/12/2023	Contratista
Acta de compromiso de los sitios de acopio de materiales (componente ambiental)	07/12/2023	Contratista
• Actas de vecindad físicas • Gestión ministerio del interior • Gestión ICANH • Certificación de personal en estado de vulnerabilidad (Componente social)	07/12/2023	Contratista
Inicio Construcción de los Box Culvert	11/12/2023	Contratista
Documentación para ampliación de convenio	04/12/2023	Municipio
Implementación de un Plan de Contingencia	07/12/2023	Contratista
Inicio de procesos sancionatorios	07/12/2023	municipio
FECHA PRÓXIMO COMITÉ DE OBRA	Por definir (Día / Mes / Año)	

NOTAS:

1. Corresponde a la Interventoría ejercer el control y vigilancia de la obra, en consecuencia es el Interventor quien dirige los Comités de Obra.
2. Las decisiones tomadas en el presente Comité de Obra, no pueden modificar ni modifican por si solas el Contrato de Obra ni el contrato de Interventoría suscritos. En el evento de requerirse una modificación contractual debe surtirse de manera previa el trámite interno correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE COMITÉ DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-14-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	5 de 5

FECHA 4/12/2023
(Día / Mes / Año)

3. Se firma la presente Acta de Comité de Obra bajo la responsabilidad expresa de quienes en él intervienen, de conformidad con las obligaciones y funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

LA PRESENTE ACTA DE COMITÉ DE OBRA ES LEÍDA EN SU INTEGRIDAD ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN POR LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE	CARGO	EMPRESA / ENTIDAD	FIRMA
MARIO RENÉ COGOLLO RODRIGUEZ	Representante Legal - Director de obra	CONSORCIO VIAS DEL VIENTO 2022	
FREDY ALEXANDER RODRÍGUEZ GIRALDO	Director de interventoría	CONSORCIO VIAL RURAL IMG	
ERICK CAMARGO MORALES	Residente de interventoría	CONSORCIO VIAL RURAL IMG	
DAVID JOSE ROJAS MUÑOZ	Secretario de Infraestructura - Supervisor del contrato de obra	MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO	
LAURA PEÑA	Supervisora del Contrato de Interventoría	INVIAS	

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Contratista, Interventor y Dirección Territorial

